

Bogotá, 16/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350647011**

Fecha: 16/10/2025

Señores

Secretaría de tránsito de Cienaga
intracienaga@cienaga-magdalena.gov.co

Asunto: Traslado por competencia al radicado N° 20245341660672 del 3/10/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Javier Francisco Morales Corredor, informa lo siguiente: "(...) *Solicitud de oficio de desembargo, reembolso de recursos y terminación de acción de cobro.*

Yo, Javier Francisco Morales Corredor, identificado con cedula de ciudadanía N°: 74282977, expedida en Guateque (Boyacá), me dirijo a ustedes con el objeto de solicitar se levanten las medidas de embargo, se realice la devolución de los dineros y la terminación de acción de cobro debido al pago total de la multa a mi nombre.

Entidad Bancaria: BBVA Colombia

Número de Cuenta: 777119140

Valor Embargado: \$1'160.000 (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹⁷, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹⁸.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Proyectó: Alexandra Bernal Ruiz

C:\Users\octubre\Lenovo\Traslado por competencia del Radicado docx

¹⁷ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

¹⁸ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.